

Resolución No. 00884 del 05 de febrero de 2024

Por la cual se convoca la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que el artículo 18, del Acuerdo No. 014 de 23 de julio de 2018, por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), establece que el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), es la máxima autoridad académica de la institución, y está integrado por:

- a) El rector, quien lo presidirá, o su delegado
- b) Los vicerrectores
- c) Los decanos de Escuela
- d) El líder nacional del Sistema de Gestión de la Investigación
- e) Un representante de los líderes nacionales de programas académicos
- f) Un representante de la Red de Directores Zonales
- g) El vicepresidente de la Red de Docentes elegido por el estamento docente
- h) El vicepresidente de la Red de Egresados elegido por la Junta Directiva de la Red de Egresados
- i) El vicepresidente de la Red de Estudiantes elegido a nivel nacional por el estamento estudiantil.

Parágrafo 1. La Secretaría General de la Universidad actuará como Secretaria(o) del Consejo Académico.

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Resolución No. 00884 del 05 de febrero de 2024

Por la cual se convoca la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

Parágrafo 2. El representante de los líderes nacionales de programas académicos será elegido por los líderes de programas previa convocatoria.

Parágrafo 3. Los consejeros delegados por las Juntas Directivas de las redes estamentarias señalados en los literales g) y h) serán elegidos por las normas de su propio estatuto, en coherencia con su autonomía, al garantizar los principios de participación y democracia. Dicha normativa debe consagrar, como mínimo, las calidades, procedimientos de elección, derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades. El período para estos consejeros será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión, y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes, no pierdan su representatividad, y hasta tanto no sean remplazados por la Junta Directiva de la Red que representan.

Que el literal e, del Parágrafo 2, del Estatuto, consagra que el periodo del representante de los docentes será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes o hasta tanto sea remplazado por determinación de la Junta Directiva de la Red de Docentes.

Que dentro de las funciones del Rector, definidas en el literal k, del artículo 21, del Estatuto General se encuentra la de convocar y gestionar los recursos que se requieran para dar cumplimiento a la normativa establecida por el Consejo Superior Universitario, en cuanto a la designación y elección de los miembros del Consejo Superior, Académico y de Escuela.

Que mediante Acuerdo número 014 del 27 de septiembre de 2007, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el actual representante de los Docentes ante el Consejo Académico fue elegido por el estatuto docente como su representante por un periodo de cuatro (4) años, el cual comenzó el 10 de diciembre de 2019, día de su posesión, y finaliza el 09 de diciembre de 2023, y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sea reemplazado.

Que para efectos de la presente convocatoria, el vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico será elegido por los Docentes de carrera y ocasionales de la Universidad.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico.

En mérito de lo expuesto,

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Resolución No. 00884 del 05 de febrero de 2024

Por la cual se convoca la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convoca la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS Y CALIDADES. Los requisitos y calidades para ser elegido Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, de acuerdo con la reglamentación, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.
- c) Estar vinculado a la planta docente o por Resolución con dedicación de tiempo completo o medio tiempo.
- d) Haber obtenido una evaluación satisfactoria en la rendición de cuentas anterior a la convocatoria.
- e) No tener sanciones disciplinarias vigentes.

Parágrafo único. Mientras se provee la totalidad de los cargos de la carrera docente, podrán ser elegidos como representantes tanto los docentes de carrera actualmente vinculados a la Universidad como aquellos que estén vinculados de manera provisional en la planta docente.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, es el siguiente:

1. DE LA DIVULGACIÓN

La presente convocatoria estará a disposición de la comunidad en general desde el **26 de febrero al 1 de marzo de 2024**, a través de la página principal de la UNAD (www.unad.edu.co) y desde el micrositio del proceso.

2. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de candidatos se hará a través del aplicativo en línea adjuntando la hoja de vida, su propuesta programática (en formato PDF), y una foto de perfil.

La inscripción se hará en línea, a través de la página web de la Universidad, entre el **4 de marzo a las 8:00 horas y hasta el 7 de marzo de 2024 a las 16:00 horas**.

La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos entre el **8 y el 12 de marzo de 2024**.

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

Resolución No. 00884 del 05 de febrero de 2024

Por la cual se convoca la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, así como sus respectivos suplentes.

La lista de candidatos admitidos al proceso que cumplen con los requisitos será publicada el **13 de marzo de 2024**.

Publicación de las propuestas de los docentes ante su estamento desde el **13 de marzo de 2024**.

OBSERVACIONES AL INFORME DE INSCRIPCIONES

Las Listas tendrán un término de dos (2) días hábiles para presentar observaciones al informe de inscripciones, el cual se desarrollará entre el **14 de marzo de 2024 a las 10:00 horas y hasta el 15 de marzo de 2024 a las 16:00 horas**.

Estas observaciones las podrán presentar al siguiente correo electrónico: soporte.elecciones@unad.edu.co.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LISTAS ADMITIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN.

La Secretaría General publicará las listas finales admitidas para participar en el proceso de elección el **día 18 de marzo de 2024 a las 16:00 horas**.

3. DE LAS ELECCIONES

Las elecciones están escalonadas en tres (3) vueltas:

2.1 PRIMERA VUELTA: Está se realizará en cada uno de los UDR, CEAD y CCAV.

Los electores que participan en esta vuelta son todos los docentes de cada uno de los Centros.

La Secretaría General dispondrá lo necesario para habilitar en la plataforma las bases de datos disponibles para la acreditación de los electores, para lo cual coordinará lo pertinente con la Gerencia de Talento Humano y con la Gerencia de Plataformas e Infraestructura tecnológica de la Universidad.

Por cada UDR, CEAD y CCAV se elige un representante para el estamento Docente, para continuar con el proceso de la segunda vuelta.

La votación para elegir los candidatos de esta primera vuelta estará disponible en línea entre el **19 y el 21 de marzo de 2024**.

La Secretaría General publicará los resultados de la primera vuelta para iniciarse la segunda vuelta el **22 de marzo de 2024**.

2.2 SEGUNDA VUELTA:

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Resolución No. 00884 del 05 de febrero de 2024

Por la cual se convoca la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la primera vuelta en cada uno de los UDR, CEAD y CCAV para el estamento Docente.

Por cada Zona se elige un representante de los Docentes, para continuar con el proceso de la tercera vuelta.

La votación para elegir los candidatos de la segunda vuelta estará disponible en línea entre el **1 y el 3 de abril de 2024**.

La Secretaría General publicará los resultados de la segunda vuelta para el inicio de la tercera vuelta el **4 de abril de 2024**.

2.3 TERCERA VUELTA:

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la segunda vuelta por cada Zona para el estamento Docente.

La votación para elegir los candidatos de la tercera vuelta estará disponible entre el **8 y el 10 de abril de 2024**.

La Secretaría General publicará los resultados de la tercera vuelta el **11 de abril de 2024**.

El representante del estamento docente que resulte elegido en la tercera vuelta será el representante del estamento docente ante el Consejo Académico. Quién ocupe el segundo lugar en votación tendrá el carácter de primer suplente y quien ocupe el tercer lugar el carácter de segundo suplente.

En caso de resultar empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la vuelta anterior, con respecto al total de población de electores, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\frac{NVC}{NVT} * 100 = PVC$$

NVC = Número de votos candidato

NVT = Número de votos total población en cada Zona o CEAD, CCAV y UDR para cada estamento

100 = Constante del 100 por ciento de votos

PVC = Porcentaje de votación del candidato con respecto al total de la población de electores

La fórmula de desempate se debe aplicar en la segunda y en la tercera vuelta.

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Resolución No. 00884 del 05 de febrero de 2024

Por la cual se convoca la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

La posesión se llevará a cabo en la sesión ordinaria del Consejo Académico del mes de **abril de 2024**.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA	Entre el 26 de febrero y el 1 de marzo de 2024
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	Entre el 4 de marzo a las 8:00 horas y hasta el 7 de marzo de 2024 a las 16:00 horas.
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS	Entre el 8 y el 12 de marzo de 2024.
PUBLICACIÓN DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	13 de marzo de 2024.
OBSERVACIONES AL INFORME DE INSCRIPCIONES	Entre el 14 y el 15 de marzo de 2024.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LISTAS ADMITIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN.	18 de marzo de 2024 a las 16:00 horas
PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS DOCENTES ANTE SU ESTAMENTO	Desde el 18 de marzo de 2024
PRIMERA VUELTA	Entre el 19 y el 21 de marzo de 2024. La Secretaría General publicará los resultados de la primera vuelta para iniciarse la segunda vuelta el 22 de marzo de 2024.
SEGUNDA VUELTA	Entre el 1 y el 3 de abril de 2024. La Secretaría General publicará los resultados de la segunda vuelta para el inicio de la tercera el 4 de abril de 2024.
TERCERA VUELTA	Entre el 8 y el 10 de abril de 2024. La Secretaría General publicará los resultados de la tercera vuelta el 11 de abril de 2024.
POSESIÓN	Sesión ordinaria del Consejo Académico del mes de abril de 2024.

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Resolución No. 00884 del 05 de febrero de 2024

Por la cual se convoca la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 4. PERIODO. El período será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes o hasta tanto sea remplazado por determinación de la Junta Directiva de la Red de Docentes.

ARTÍCULO 5. DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros de los Consejos elegidos en tal condición, así se llamen representantes o delegados, están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad y en función exclusiva del bienestar y del progreso de la misma; aunque ejercen funciones públicas no adquieren por este solo hecho el carácter de empleados públicos; aquellos que tengan esta calidad están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos establecidos por la Ley, los Estatutos y las disposiciones aplicables a los miembros de las Juntas o de los Consejos Directivos de las instituciones estatales.

ARTÍCULO 6. VIGILANCIA. La Comisión de Elecciones de la UNAD, creada mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007 será la encargada de ejercer la vigilancia y control durante el proceso y resolverá cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del evento electoral.

ARTÍCULO 7. PERDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO. Se perderá la calidad de consejero por:

- a) Por renuncia al cargo.
- b) Por muerte.
- c) Por pérdida de la calidad con la cual fue elegido.
- d) Por faltar reiteradamente a las sesiones del respectivo Consejo sin justa causa.
- e) Ser condenado penalmente o sancionado disciplinariamente, siempre y cuando la sanción respectiva se encuentre debidamente ejecutoriada.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2024



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector



Revisó: Esther Constanza Venegas Castro – Secretaria General

Proyectó: Andrés F. Muñoz P.

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)